



El Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes x México, de conformidad con la Convocatoria expedida el 08 de enero de 2019 para celebrar **LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA RED JOVENES X MEXICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SINALOA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023**, emite el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Manual de Organización desarrolla el contenido de las normas previstas en la Convocatoria expedida para la celebración de **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA RED JOVENES X MEXICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SINALOA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023**.

Las disposiciones contenidas en este Manual de Organización son obligatorias para todos los miembros de la Red Jóvenes x México.

Artículo 2. Al proceso de elección le serán aplicables la Convocatoria expedida el 08 de enero de 2019; el presente Manual de Organización; además de los acuerdos y resoluciones que dicte en el ámbito de sus atribuciones el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Internos y la Comisión Nacional de Justicia.

Artículo 3. Para los efectos de este Manual de Organización, se entiende por:

Convocatoria.- La Convocatoria para la celebración de la **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA RED JOVENES X MEXICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SINALOA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023**, expedida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Organización el 08 de enero de 2019.

Manual.- Este instrumento normativo aprobado por la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Comisión de Procesos Internos.- El Órgano encargado de organizar, conducir y validar, en los términos de la Convocatoria y este Manual, la elección correspondiente.



Capítulo Segundo Del Consejo Político Estatal

Artículo 4.- La sesión del Consejo deberá estar apegada a lo establecido en los Estatutos de nuestra Organización.

Artículo 5.- La Sesión del Consejo de Entidad Federativa de la Red Jóvenes x México en Sinaloa, abordará en el Orden del Día los siguientes asuntos:

La sesión del Consejo deberá contener dentro del Orden del Día los siguientes puntos:

- Proceso de Elección de Presidente y Secretario General del Comité Directivo de Entidad Federativa de la Organización, para el periodo 2019-2023.
- Entrega de Constancia de Mayoría.

Artículo 6.- Será obligación de los Consejeros observar y propiciar una conducta democrática, abierta, constructiva, propositiva, respetuosa y tolerante, contribuyendo responsablemente en ellos desde el inicio hasta la clausura de la Sesión.

Capítulo Tercero De los autorizados para firmar los apoyos referidos en el artículo 87 fracción XI de los Estatutos

Artículo 9.- Los apoyos referidos en la fracción X de la Base Décima de la Convocatoria, no podrán otorgarse a más de una fórmula de aspirantes. Asimismo deberán ser presentados únicamente en el formato que expida el Órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo, anexando copia de nombramiento del otorgante y copia de identificación oficial con fotografía para acreditar fehacientemente la personalidad del mismo.

Artículo 10.- En caso de que el apoyo sea otorgado a más de una fórmula, en la garantía de Audiencia deberá de ratificarse el apoyo para una de las fórmulas, la ratificación deberá ser presentada en el formato correspondiente que emita el Órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo en Sinaloa.

Artículo 11.- En caso de que después de la garantía de Audiencia aun haya apoyos otorgados a más de una fórmula, es decir, que no se haya ratificado el apoyo para



una sola formula o que se haya ratificado el mismo apoyo para más de una, el apoyo se desechara y no será contabilizado para nadie.

Artículo 12.- En ningún caso se le contabilizará el mismo apoyo para más de una formula.

Artículo 13.- Los autorizados para firmar los apoyos, considerando la situación en la entidad, son:

CATEGORIA	SITUACIÓN EN LA ENTIDAD
I. La Presidencia del Comité Directivo en la Entidad;	Aplica
II. Las Dirigencias en las Entidades Federativas de las Organizaciones Sectoriales o Nacionales;	Aplica
III. El Comité Directivo en la Entidad Federativa, en pleno;	Aplica
IV. Los Titulares de los Órganos Especializados en la entidad;	No Aplica
V. Una Secretaría Técnica del Consejo Político de la Entidad;	Aplica
VI. Las Dirigencias de los Comités Municipales que establezca la Convocatoria para la celebración del Consejo Político que elegirá la Dirigencia de Sinaloa para el Periodo 2019 – 2023.	Aplica
VII. Las Dirigencias Municipales de las Organizaciones Sectoriales y Nacionales que establezca la Convocatoria para la celebración del Consejo Político que elegirá la Dirigencia de Sinaloa para el Periodo 2019 – 2023.	No Aplica

Capítulo Quinto Del desarrollo de la elección

Artículo 14.- La elección se desarrollará atendiendo los siguientes aspectos:

- a) La mesa directiva para el desarrollo de la elección se conformará con los integrantes del Órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo.



- b) El Órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo designará a los funcionarios de las mesas receptoras del voto que se constituya en la sede, ante la cual las fórmulas de candidatos podrán designar a un representante.
- c) Los Consejeros se formarán en la mesa receptora del voto que les corresponda conforme al agrupamiento alfabético definido. Una vez identificada su personalidad como Consejeros, recibirán su boleta, se dirigirán a la mampara, ejercerán su voto y depositarán el mismo en la urna que se instale a la vista de los representantes.
- d) Los integrantes del Consejo Político, deberán identificarse con identificación oficial con Fotografía y copia de nombramiento ante la directiva de la mesa receptora del voto.
- e) Al término de la votación, la directiva de la mesa receptora del voto realizará el escrutinio y cómputo público respectivo.
- f) Una vez concluido al escrutinio y cómputo que realice la mesa receptora del voto, se elaborará el paquete electoral correspondiente, dejando por fuera el original del acta de escrutinio y cómputo, los cuales deberán ser entregados por la directiva de la mesa receptora del voto al Órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo quien se encargará de declarar la validez de la elección y Presidente y Secretario General Electos a quienes hayan obtenido la mayoría de votos.
- g) Hecho lo anterior, se declarará válida la elección y se procederá a la entrega de la Constancia de Mayoría.

Capítulo Sexto De las controversias y casos no previstos

Artículo 14.- En los casos no previstos en el presente Manual, el Órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo emitirá una resolución previo acuerdo con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 15.- La Comisión Nacional de Procesos Internos, para garantizar el mejor cumplimiento de las normas establecidas en la Convocatoria y en los Reglamentos aplicables, emitirá los Acuerdos correspondientes que serán de observancia general para los trabajos de esta Asamblea.



Transitorios

ÚNICO.- Este Manual de Organización entrará en vigor el día de su expedición y se dará la mayor difusión y cobertura posible. Se colocará en Estrados del Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes x México y del Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México de Sinaloa.

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019

“GENERACION QUE TRASCIENDE”

Diputado Federal Pablo Guillermo Angulo Briceño

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes X México



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
RED JÓVENES X MÉXICO**

